



Resolución Administrativa N° 032 -2018-ITP/OA

Callao, 27 FEB. 2018

VISTO:

El Memorando N° 120-2018-ITP/DIDITT, emitido por la Directora de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica; el Informe N° 283-2018-ITP-OA/ABAST, emitido por el Responsable de Abastecimiento; el Memorando N° 1069-2018-ITP/OPPM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 249-2018-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 005-2014-ITP/SG, "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta bajo la modalidad de Encargo



al personal del Instituto Tecnológico de la Producción”, la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, Memorando N° 120-2018-ITP/DIDITT del Director de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno por el importe de S/ 1,600.00 (Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles) para para cubrir gastos del servicio de fileteo de materia prima para el desarrollo del proyecto de investigación; “Obtención de polímeros biodegradables comestibles a partir de piel de pescado con propiedades bioactivas y su utilización como coating en productos pesqueros para incrementar su periodo de vida útil” financiado por Convenio 108-2014-Fondecyt-DE, designando como encargada a la señora Silvia Pandia Estrada, con DNI N° 41723050, el mismo que se realizará del 05 al 30 de marzo de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/.
Donaciones y Transferencias	135	2.3.2.7.11 99	1,600.00
TOTAL			1,600.00

Que, mediante Informe N° 2836-ITP-OA/ABAST de fecha 19 de febrero de 2018, emitido por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, precisa que el objeto del gasto a realizar por el servicio descrito se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, toda vez que según lo informado por la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, los proveedores que ofertan dicho servicio, no cuentan con RUC, CCI, entre otras exigencias, asimismo, trabajan bajo la modalidad de contra entrega y al contado, no aceptando la emisión de una orden de compra y/o servicio, por esta razón no resulta viable seguir el procedimiento establecido en el MAPRO, para contratación de bienes y servicios a través de Procedimientos de Selección o Contratación menores a 8 UIT; por lo que se cuenta con sustento suficiente para ser ejecutada vía utilización de un Encargo Interno;

Que, mediante Memorando N° 01069-2018-ITP/OPPM de fecha 23 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000965 por el monto ascendente a S/ 1,600.00 (Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento “Donaciones y Transferencias” de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 249-2018-ITP/OA-CONT de fecha 23 de febrero de 2018, emitido por el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración, precisa que la ejecución de dicho gasto tiene exigencias justificadas en cuanto a la oferta local;

Con el visto del Responsable de Abastecimiento, y Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Directiva N° 03-2014-ITP/SG “Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la Modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP-SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto



Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017 de fecha 05 de julio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, por el importe de S/ 1,600.00 (Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles) para para cubrir gastos del servicio de fileteo de materia prima para el desarrollo del proyecto de investigación; "Obtención de polímeros biodegradables comestibles a partir de piel de pescado con propiedades bioactivas y su utilización como coating en productos pesqueros para incrementar su periodo de vida útil" financiado por Convenio 108-2014-Fondecyt-DE, designando como encargada a la señora Silvia Pandía Estrada, con DNI N° 41723050, el mismo que se realizará del 05 al 30 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada asciende al monto de S/ 1,600.00 (Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles), que será otorgado de la siguiente manera:

Fte. Fto.	Meta	CCP	Específica de Gasto	Importe S/.
00-RO	135	965	2.3.2.7.11 99	1,600.00
			TOTAL	1,600.00

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la servidora, **SILVIA PANDIA ESTRADA**, con DNI N° 41723050, servidora bajo Contrato Administrativo de Servicios de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP-SG.

ARTÍCULO 4°.- La responsable del encargo deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada, no excediéndose de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO 5° La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente resolución al Encargado del fondo asignado y al Área de Contabilidad, a efectos de que proceda con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 7° Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE
Jefa de la Oficina de Administración

